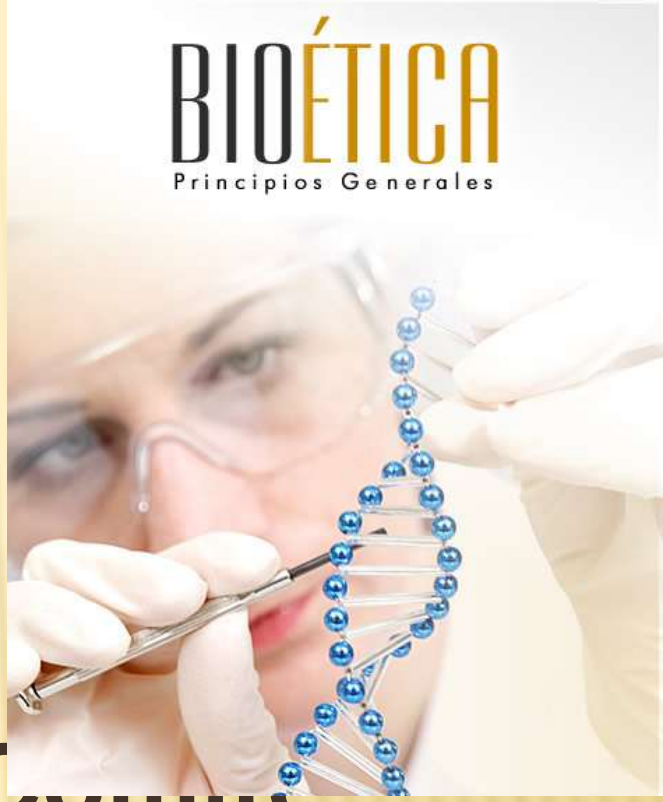

Comité de bioética – Comité Multisectorial de Asesoría - MINAM

I INFORME DE LA COMISIÓN DE BIOÉTICA
09 DE JULIO 2014

OBJETIVO

- Con el objetivo de **proponer el marco científico, técnico e interinstitucional de Bioética en el ámbito de aplicación de la Ley de Moratoria** (y según nuestro Reglamento Interno); el Comité de Bioética – CMA - MINAM recomienda:
  1.Una serie de **actividades pendientes** y
  2.Una **re-evaluación de las acciones desarrolladas** enmarcadas a través de un filtro ético y las normas legales.
- **DL Nº 1013, Ley de Creación; Organización y Funciones del MINAM: «El objetivo es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los RRNN y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su**

OBJETIVO

- Como vemos, el **enfoque bioético** adquiere una dimensión nunca antes vista, en el desarrollo de la biotecnología moderna, buscando **hacer lo correcto**, mediante la **aplicación de principios y valores**, **el respeto por el ser humano y la protección del medio ambiente para lograr el máximo grado de bienestar de las personas.**
- En el ámbito de la **Ley Nº29811**, una moratoria al ingreso y producción de OVM al territorio nacional por un periodo de 10 años, estamos obligados a: **"Fortalecer las capacidades nacionales, desarrollar la infraestructura y generar las líneas de base respecto de la biodiversidad nativa, que permita una adecuada evaluación de las actividades de**

CONTENIDO

- DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA BIOÉTIC
  ALGUNOS ELEMENTOS PRECAUTORIOS NECESARIOS:

I. Consideraciones Generales (2)

II: Prevenir cualquier daño en la salud humana , animal y de las plantas (2)

III. Prevenir riesgos en la Seguridad y Soberanía Alimentaria (4)

IV. Acciones Recomendadas por el Comité de Bioética.

I. CONSIDERACIONES GENERALES (1)

- **Legislar, a través de normas internas**, la puesta en práctica de medidas **para mitigar cualquier riesgo potencial** a nuestra biodiversidad y salud.
- Impedir la ocurrencia de daños a la biodiversidad nacional (flora y fauna), a través de medidas de vigilancia y control, **creando y manteniendo operativo el Subsistema Nacional de Vigilancia y Alerta Temprana, frente a los OVM** (con la finalidad de prevenir la esterilización de suelos, superplagas, superinsectos, etc.).
- **Proteger y conservar la biodiversidad y el patrimonio genético con el concurso de todos los actores a nivel local, regional y nacional.**
- **Prevenir efectos de largo plazo en el deterioro de la biodiversidad** (polinización, seguridad del DNA, hibridación con plantas silvestres, contaminación genética) derivados de la contaminación ilegal, o a través del control de los OVM cultivados en espacios confinados con fines de investigación.

I. CONSIDERACIONES GENERALES (2)

- **Respetar la prohibición para todo el país de la introducción de semillas GM**, en los puntos de ingreso, como son las aduanas y en los campos de cultivo, en el marco de la ley de moratoria.
- Anticipar efectos secundarios, que aparecerían más tarde en el mediano y largo plazo. Instrumentar mecanismos de **control que impidan la contaminación genética de productos naturales**.
- **Prevenir efectos coadyuvantes y acumulativos derivados de los OVM** actualmente en el mercado nacional.
- **Etiquetar estrictamente todo producto transgénico,** aun en cantidades mínimas.
- **Evitar las mezclas entre semillas transgénicas, con las silvestres.**
- **Manejar separadamente cualquier producto transgénico** en campo, cosecha, almacenamiento, transporte y venta.
- **Impedir la destrucción de la reacción natural compensatoria y autoimune de las plantas como consecuencia de la**

II. PREVENIR CUALQUIER DAÑO EN LA SALUD HUMANA, ANIMAL Y DE LAS PLANTAS (1)

- **Evaluar y documentar los efectos secundarios impredecibles derivados de los OVM en la salud humana**. Tomando en consideración lo indicado por el **Codex Alimentarius**, norma internacional responsable de la inocuidad alimentaria conducida por expertos de OMS/FAO, que incluye los Alimentos obtenidos por medios biotecnológicos modernos. Cuyo comité recomienda los siguientes estudios de inocuidad: De metabolismo, de Tóxico-cinética, de Toxicidad y Carcinogénesis crónica y Toxicidad en la reproducción y el desarrollo. (Codex Alimentarius. Alimentos Obtenidos por BTM. Evaluación de la Inocuidad. 2da Edición, pág.16, 2009).
- **Tener presente la inestabilidad de los genes implantados** y los riesgos en la salud, por la Transferencia horizontal de genes.
- **Manifestación de alergias como resultado de la ingesta, contacto físico o inhalación** de los OVM.

II. PREVENIR CUALQUIER DAÑO EN LA SALUD HUMANA, ANIMAL Y DE LAS PLANTAS (2)

- **Resistencia a los antibióticos**, generada por los genes marcadores, incorporados dentro del constructo o cassette, que contienen el transgen y representan un serio problema de salud pública.
- **Debilitamiento del sistema inmunológico**
- **Efectos acumulativos de los agroquímicos que forman parte del "paquete tecnológico"** de las plantas OVM, que producen procesos degenerativos en los tejidos humanos.
- **Desequilibrios hormonales por metabolitos derivados de los procesos vinculados a la expresión de las "nuevas características" de los OVM** y del uso cada vez más frecuente de hormonas, producidas a través de estos.

III. PREVENIR RIESGOS EN LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA (1)

- **Prevenir la pérdida de la seguridad alimentaria** por la cada vez mayor dependencia de nuestros productos alimenticios (aves. Casi 70% de la proteína que consumimos) de insumos foráneos de naturaleza transgénica (granos: soya y maíz), así como la afectación de nuestra biodiversidad nativa, naturalizada y exótica que tiene importancia en la disponibilidad y acceso a fuentes de alimentos para la población nacional.
- **Promover y fortalecer la Agricultura Familiar**, como una estrategia para la preservación, diversificación y uso directo de los alimentos de calidad, esencialmente propios y ligados a nuestra cultura, para agregar sostenibilidad a la erradicación del hambre y la desnutrición y una forma inteligente de revalorar nuestros recursos: andino – amazónicos.
- **Garantizar por lo menos al 70 % de campesinos de menores recursos la disposición de sus propias semillas y "premiar" a los conservacionistas** de nuestra biodiversidad.

III. PREVENIR RIESGOS EN LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA (2)

- **Establecer bancos de germoplasma *in situ* y *ex situ* acreditados** con infraestructura y personal idóneos **actualizados**, renovados periódicamente y con bases de datos confiables.
- **Contribuir como centro de origen y diversidad genética a la erradicación del hambre y la pobreza en el Tercer Mundo**, poniendo a disposición de los países, nuestros recursos genéticos, respetando el marco del CDB respecto a la justa y equitativa distribución de los beneficios derivados.
- **Fomentar en el Perú el desarrollo y producción de alimentos sanos y** la aplicación de la **medicina alternativa** basada en nuestras **plantas medicinales y conocimientos tradicionales.**
- **Controlar el monopolio y monopsonio en los campos de producción e industrialización de semillas**, alimentos y

III. PREVENIR RIESGOS EN LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA (3)

- **Fomentar el desarrollo de una industria propia de alimentos y medicinas, basadas esencialmente en recursos de nuestra biodiversidad,** para así evitar la privatización del patrimonio genético nacional por parte de transnacionales, que solamente buscan asegurar y magnificar su interés de lucro, a través de la expropiación del conocimiento tradicional médico y alimentario, la extrema artificialización de la biología (biología sintética),en favor de su control e intereses de concentración y ganancia de poder geopolítico a nivel mundial; incluido en esto, el desarrollo de armas biológicas.
- **Castigar severamente el contrabando** y mal uso de los OVM
- **Reducir la dependencia tecnológica y económica del país**, promoviendo y garantizando mayores recursos para el desarrollo de la investigación nacional y la subsecuente innovación, priorizando el uso de nuestros propios RRNN, en un marco amplio de bioseguridad, y aprovechando nuestra biodiversidad, contribuyendo

III. PREVENIR RIESGOS EN LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA (4)

- **Contribuir a la formación de conciencia la ciudadana** sobre las ventajas y riesgos que representa la BTM para la agrodiversidad, la salud humana, vegetal y animal, a través de información permanente, veraz y oportuna, mediante el sistema educativo nacional y de los medios.
- **Fomentar la gestión del conocimiento biotecnológico y sobre la seguridad de la biotecnología moderna,** promoviendo una cultura de compartir conocimientos científicos y tecnológicos, entre investigadores, campesinos, transnacionales y países megabiodiversos.
- **Proteger la cultura nacional e internacional del intercambio de semillas, saberes, y proteger y valorar las costumbres ancestrales** socio-culturales en estos campos, frente al exacerbado interés foráneo de patentar la vida (semillas y demás organismos vivos).

Recomendaciones del

TABLA N°1 ACCIONES RECOMENDADAS POR EL COMITÉ DE BIOÉTICA

Autoridad Competente	Acciones requeridas	Impactos causados
1. **Perú:** Como país hasta la fecha, no ha ratificado **el Protocolo Suplementario de Nagoya - Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación**, suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. En el foro internacional responsable de su desarrollo y aplicación, se completaron las normas que faltaban definir en el Art. 27º del Protocolo de Cartagena sobre Responsabilidad y Compensación.	Por lo tanto: **Perú debe ratificar este Protocolo Suplementario a la brevedad posible**	Después de varios años de negociaciones, en Octubre del 2010, se completó este acuerdo internacional, con el objetivo de asumir las responsabilidades y de indemnizar- al país afectado- en caso de que se materialicen los riesgos asociados al movimiento transfronterizo de los OVM, de acuerdo al Art.27º del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur. Es el **1er acuerdo ambiental multilateral** que define: **El daño, las indemnizaciones y a los operadores.** Además obliga a los países a aplicar **medidas de respuesta en el caso de daños resultantes.**
2. **Perú:** Con la finalidad de reactivar la economía del país, el Poder Ejecutivo ha emitido los proyectos de ley Nº 03626 y el Nº 03627, donde se advierte un claro objetivo de reducir competencias controladoras, reguladoras y sancionadoras del MINAM. Desde el punto de vista de la bioética, estaríamos como país, ante un claro retroceso en la protección del ambiente, la biodiversidad y la salud humana, vegetal y animal, generándonos así mismo una muy mala imagen a nivel internacional.	Llama la atención que el Poder Ejecutivo quiera debilitar la institucionalidad del MINAM, y con ello la incipiente institucionalidad ambiental, principal componente del desarrollo sostenible futuro de nuestro país. Sin valorar que precisamente el MINAM fue creado para asegurar al país un modelo de desarrollo sostenible y sustentable y garantizar una adecuada gobernanza y bienestar nacional; considerando la ventaja comparativa que posee el Perú como el 4º país megadiverso del planeta.	El Congreso de la República debe someter estos proyectos legislativos a una minuciosa revisión para que el MINAM no pierda las capacidades mencionadas y pueda tener acción sobre temas tan importantes como: 1º Las Facultades para establecer las Áreas Naturales Protegidas. 2º Establecer los Límites Máximos Permisibles (LMP). 3º Establecer los Estándares de Calidad Ambiental (ECA). 4º Capacidad sancionadora de OEFA en caso se vulneren las disposiciones ambientes.

Autoridad Competente	Acciones requeridas	Impactos causados
3. MINAM El MINAM es el centro Focal y la Autoridad Nacional Competente Nacional como lo dispone el Art. 19º del Protocolo de Cartagena y los Art. 5º y 6º de la Ley de Moratoria	El MINAM pretende asumir funciones que le competen a SENASA (OSC), que siendo una institución pública se rehúsa al cumplimiento de la ley. En mérito a las normas internacionales y nacionales en el campo ambiental, su ley de creación, organización y funciones **el MINAM debe hacer valer sus fueros, a través de una eficiente gestión –interna y externa- como parte del poder ejecutivo nacional, lo cual incluye acciones administrativas y legales cuando el caso se requiera,** en el cumplimiento de sus obligaciones, para no hacerse pasible de sanciones por parte de las entidades pertinentes, incluidas la Contraloría General y el Congreso de la República.	Para la aplicación de la Ley de Moratoria, **se deben realizar los controles en Aduanas y en campos de cultivos** (labor de SENASA). La Ley de Moratoria se publicó el 09 de Diciembre del 2011 y su Reglamente (DS Nº 008) el 14 de Noviembre del 2012. **Preocupa el poco avance en la implementación de la Ley de Moratoria, han transcurrido 18 meses y hasta ahora no se implementa ninguna actividad de fiscalización y control;** poniendo en grave riesgo nuestra enorme biodiversidad, con la posibilidad del ingreso furtivo o ilegal de OVM.
4. MINAM La ley de Moratoria en su **Art.2º Finalidad de la Ley,** menciona que: **"tiene que generar las líneas de base respecto de la biodiversidad nativa, que permita una adecuada evaluación de las actividades de liberación al ambiente de OVM".**	De acuerdo al Art.7º De las Funciones de la Autoridad Nacional Competente. Son funciones del MINAM: **b) Velar por el cumplimiento de la ley Nº 29811** en coordinación con las entidades públicas señaladas en su art.7º. **c) Establecer lineamientos** para la **elaboración armonizada de protocolos** con las autoridades de vigilancia y control, **y dar opinión previa a la aprobación de los mismos.** **Art. 28º De la generación de la líneas de Base. 28.2 "Para la generación de las líneas de base, el MINAM podrá realizar alianzas estratégicas y convenios con entidades académicas o de investigación, públicas y/o privadas de**	El MINAM en cumplimiento de la ley de moratoria y su reglamento debería : **1º Generar los criterios técnicos y homogenizados** para el estudio de las líneas de base. Las listas, los mapas de distribución y actualizar la información ya existente. **2º Concretar alianzas estratégicas y convenios con entidades académicas y de investigación** Como lo estipula la ley (ver Art.28º y 29º del reglamento). **3º Priorizar de manera formal y técnica y científicamente** y no a través de personas o grupos de interés, la construcción de las líneas de base. (Art.30º)

Autoridad Competente	Acciones requeridas	Impactos causados
1. LOS ORGANISMOS SECTORIALES COMPETENTES **3.1. INIA.-** Tiene un serio problema institucional pues hace investigación y promoción de OVMs a la vez; y pretende realizar la regulación, entrando en serios conflictos de interés. **3.2. DIGESA.-**El MINSA esta involucrado en una reforma de todo el sistema de salud, que pretende privatizar todo el sistema. Esta etapa "inestable", no le permite trabajar en normas cruciales para la prevención de riesgos de la población. La privatización del sistema de salud nacional y el traslado de las competencias del ente rector a SUSALUD, pone en riesgo todas las actividades de atención de los más necesitados. **3.3.Vice ministerio de la Producción.-** Es una instancia política y no técnica, sin interés en el cumplimiento de la ley y una alta rotación de su personal técnico, y poniendo en riesgo a la población por carecer de reglamento.	Se debe definir el mecanismo más expeditivo dentro del marco legal nacional para que el INIA sea reemplazado por otra entidad del sector agricultura para que asuma las funciones referidas en las leyes 27104 y 29811. Por otro lado, los organismos sectoriales competentes, designados por la Ley 27104, desde 1999, (hace 15 años) deben elaborar e implementar y aplicar sus reglamentos internos para los controles respectivos en el agro (INIA), salud (DIGESA) y en pesquería (Vice ministerio de la Producción). A la brevedad posible deben elaborar su reglamento para proteger la biodiversidad marina que posee el Perú.	Es inadmisible desde la bioética, que la BTM y sus probables riesgos no puedan ser evaluados, teniendo la ley de moratoria, por que **los OSC no cumplan con su misión fundamental, que es el respeto del Estado del derecho, la protección del medio ambiente, la vida y la salud de todos los peruanos.** Además, **es incorrecto, y no ético permitir los conflictos de interés de INIA.** El nuevo ente rector SUNASA compuesta por personal que ha trabajado anteriormente para las aseguradoras privadas, ¿**priorizarán el lucro y puedan desatender temas de salud pública cruciales y de coyuntura mundial?.** **No contar con los reglamentos internos de los OSC, impide el desarrollo de las actividades de fiscalización y control.** Además, **se perjudica el ingreso de los impuestos a la SUNAT por el no cobro de las infracciones y sanciones.**
4.CONCYTEC.-"El MINAM en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) promueve el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales encargadas de difundir las técnicas……"	Se necesita que el Concytec presente ante la CMA la relación de los estudios de investigación planificados para el **fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas en el área de bioseguridad**. Además se necesita **promover los reglamentos de investigación y la evaluación de los riesgos de la biotecnología moderna.**	Hasta la fecha CONCYTEC no informa adecuadamente a los proveedores y consumidores sobre la bioseguridad de esta nueva tecnología, como lo determina el **Art. 8º de la ley de moratoria**. Además el **Reglamento en su Art. 26º dice: Del Proyecto Especial para el Fortalecimiento de Capacidades Científicas y Tecnológicas en BTM Relativas a la Bioseguridad**. "Créase el Proyecto Especial

Gracias por su amable atención